



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 1392

TEMUCO,

14 MAR 2014

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sono Producciones Ltda., con fecha 28 de febrero de 2014, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Producción de Evento Show Aniversario año 2014", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sono Producciones Limitada, Rol Único Tributario N° 76.071.469-0, por escritura pública de fecha 28 de febrero de 2014.

2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores, impuestos incluidos: Por la Línea N° Uno la suma única y total de \$30.940.000 (treinta millones novecientos cuarenta mil pesos); y por la Línea N° Tres la suma única y total de \$32.000.000 (treinta y dos millones de pesos).-

3. Los servicios serán ejecutados en las fechas señaladas en la cláusula quinta de la escritura.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE



MRA:CMH Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. de Comunicaciones
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Sono Producciones Ltda.
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1321 /2014

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2014

**CONTRATACIÓN SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO SHOW
ANIVERSARIO AÑO DOS MIL CATORCE**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SONO PRODUCCIONES LIMITADA

&Sono.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiocho** de Febrero del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SONO PRODUCCIONES LIMITADA**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve guión cero, representada por don **SERGIO IVÁN CICHERO GONZÁLEZ**, chileno, casado, empresario,

DM

637

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio

en la ciudad de Concepción,

de paso ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número sesenta y seis de fecha diez de febrero del año dos mil catorce se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cinco del año dos mil catorce: "Contratación Servicio Producción Show Aniversario año dos mil catorce". Por Decreto Alcaldicio número ciento diecisiete de fecha veintiséis de febrero del año dos mil catorce, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente sus Líneas Número Uno correspondiente a: "Los Jaivas y los Bunkers"; y Tres correspondiente a: "Ficha Técnica" fueron adjudicadas a la Prestadora. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear, encarga a la Prestadora Sono Producciones Limitada la ejecución de las Líneas Número Uno y Tres de la Propuesta Pública número cinco del año dos mil catorce: "Contratación Servicio Producción Show Aniversario año dos mil catorce". **TERCERA.** Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cinco del año dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores: Por la Línea Número Uno la suma única y total de treinta millones novecientos cuarenta mil pesos; y por la Línea Número Tres la suma única y total de

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



treinta y dos millones de pesos, ambos valores I.V.A. incluido. Los servicios se pagarán en un único estado de pago, con posterioridad a la ejecución de los eventos. **QUINTA. FECHA REALIZACIÓN SHOW.** La Línea Número Uno del servicio será ejecutada por la Prestadora el día veintiocho de febrero y la Línea Número Tres será ejecutada los días veintiocho de febrero y primero de marzo, todas fechas del año dos mil catorce. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente. **SÉPTIMA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista número cero cero ocho cinco cinco uno cero ocho cero del Banco Itaú por la suma de tres millones ciento cuarenta y siete mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veinte de febrero del año dos mil catorce. **OCTAVA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la aboga Mónica Orietta Rizzo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora. **NOVENA. PERSONERÍA.** La personería de don **Miguel Angel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de

diciembre de dos mil doce aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **Sergio Iván Cichero González** para actuar en representación de **Sono Producciones Limitada** consta de escritura pública de fecha veintinueve de Julio de dos mil nueve, otorgada ante el Notario de Concepción, don Mario Patricio Aburto Contardo, presentó certificado de administración de sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Concepción don Jorge Condeza Vaccaro de fecha siete de Enero de dos mil catorce. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil trescientos veintiuno.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


DIRECTOR JURÍDICO


SERGIO IVÁN CICHERO GONZÁLEZ
En rep. SONO PRODUCCIONES LIMITADA

76.027.469-0


JORGE ELÍAS TADRÉS HALES
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 MAR 2014



JORGE ELÍAS TADRÉS HALES
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO